



**ORDENANZA N° 951/23.**

Ramona, 22 de diciembre de 2023

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1184/2020 mediante la cual se crea el "Plan Incluir" destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta comuna;

Que, analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo el alumbrado público se tomó la decisión de adquirir al "Plan Incluir" tendiente a la adquisición de columnas, luminarias, cables y accesorios.

Que, a tal fin, se solicita la adhesión al "Plan Incluir" - Decreto N.º 1184/2020;

Que, corresponde autorizar al presidente comunal a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir la suscripción de los convenios que fuere menester.

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1ro) Adherir en todos sus términos al "Programa Incluir - seguridad" aprobado por - Decreto N.º 1184/2020.

Art. 2do) Autorizar al Presidente Comunal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

Art. 3ro) Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

JUAN PARUCOIA  
Secretario  
Administrativo



JOSE AGUSTI BARRO  
Presidente